

Temuco, treinta de mayo de dos mil veinticuatro.

**A lo principal:** Se declara la incompetencia de este Juzgado de Garantía para seguir conociendo de la presente causa, toda vez que los hechos que originaron la investigación tuvieron lugar en la comuna de Iquique.

Atendido lo anterior, remítanse los antecedentes al Juzgado de Garantía de Iquique por módulo de incompetencia.

Póngase en conocimiento de los intervinientes para los fines que haya lugar.

**Al otrosí:** Téngase presente forma especial de notificación señalada.

Notifíquese a los intervinientes por correo electrónico.

Sirva la presente resolución de suficiente y atento oficio remitior.

**RUC 2410004131-2**

**RIT 608 - 2024**

**Resolvió el juez que se individualiza en la firma digital avanzada  
estampada en la presente resolución/MRF**

*La presente resolución será incluida en el Estado Diario en conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 del Código de Procedimiento Civil modificado por la ley 20.886, sobre tramitación electrónica.*

*Conforme la ley 20.886 de Tramitación Electrónica, se informa que toda solicitud o documento debe ser ingresado a la causa del tribunal a través del portal OFICINA JUDICIAL VIRTUAL <https://oficinajudicialvirtual.cl>, salvo instituciones que gestionen con sistema de interconexión, quienes deberán utilizar dicho instrumento.*



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: SDBXXNHFNEW



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: SDBXXNHFNEW